

**RESOLUCIÓN NÚMERO 479703 DE 2026****“POR LA CUAL SE CONCEDEN UNOS DÍAS DE DESCANSO
COMPENSADO PARA SEMANA SANTA Y SE REALIZAN UNOS
ENCARGOS”****LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM**

En ejercicio de sus facultades legales y entre ellas las conferidas por la Ley 909 de 2004, los Decretos Nacionales 1083 de 2015, 648 de 2017, los Decretos Distritales 101 de 2004, 652 de 2025, delegadas mediante Resolución No. 287 del 21 de octubre de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las competencias conferidas en el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para Semana Santa, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

Que en el marco del Sistema de Gestión efr y sus medidas, del compromiso con la motivación del trabajo colaborativo y del sentido de pertenencia hacia la Entidad, la Secretaría Distrital de Movilidad expidió la Circular Interna N° 28 del 4 de febrero de 2026, en la cual definió una estrategia de compensación de tiempo, con el fin de que los servidores puedan disfrutar unos días de descanso compensado en Semana Santa. Para ello previamente debieron compensar el tiempo de disfrute equivalente a tres (3) días, es decir 25,5 horas hábiles respectivamente, en jornadas adicionales al horario regular de trabajo.

Que en la Circular Interna N° 28 del 4 de febrero de 2026, se establecieron los siguientes turnos de descanso compensado, los cuales fueron previamente acordados por parte del servidor en acuerdo con su superior inmediato y según las necesidades del servicio:

No. DE TURNO	DÍAS DE DESCANSO	REINTEGRO
1	30, 31, 1° de abril de 2026	6 de abril de 2026
2	6, 7 y 8 de abril de 2026	9 de abril de 2026

Que, de igual modo, también se dispuso en la mencionada Circular que, en caso que, por estrictas necesidades del servicio debidamente justificadas, un servidor público no pueda hacer uso del descanso compensado, en los turnos anteriormente señalados, podrá programarlo en fecha posterior de común acuerdo con su jefe inmediato e informarlo a la Dirección de Talento Humano, siempre y cuando se disfrute antes del 29 de mayo de 2026.

Que los jefes de las respectivas áreas de la Secretaria Distrital de Movilidad, remitieron con destino a la Dirección de Talento Humano, las correspondientes certificaciones de compensación de tiempo por parte de los funcionarios que se acogieron a este beneficio. En virtud de lo anterior

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 479703 DE 2026

“POR LA CUAL SE CONCEDEN UNOS DÍAS DE DESCANSO COMPENSADO PARA SEMANA SANTA Y SE REALIZAN UNOS ENCARGOS”

resulta procedente otorgar descanso compensado a los servidores públicos que se relacionan en el artículo primero del presente acto administrativo.

Que así mismo como consecuencia de los descansos compensados otorgados en el artículo primero se procede a realizar los encargos señalados en el artículo segundo con el fin de garantizar la correcta y efectiva prestación del servicio de cada una de las dependencias.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar descanso compensado de Semana Santa, de acuerdo con los turnos establecidos mediante la Circular Interna No. 28 del 4 de febrero de 2026, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución, de la siguiente manera:

#	DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN	CÓD	GR	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	TURNO 1	TURNO 2	TURNO EFR
1	SUBDIRECCIÓN DE SEÑALIZACIÓN	SUBDIRECTOR TÉCNICO	68	5	FRANCY ANDREA GUTIÉRREZ VELANDIA	1022368573	X		
2	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN EN VÍA	SUBDIRECTOR TÉCNICO	68	5	JHON FREDDY DOMÍNGUEZ FUENTES	1098653529		x	
3	SUBDIRECCIÓN DE SEMAFORIZACIÓN	SUBDIRECTOR TÉCNICO	68	5	DIEGO ANDRÉS SUÁREZ GÓMEZ	1053607068		x	

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el disfrute del descanso compensado concedido a través de la presente resolución, la Secretaría Distrital de Movilidad garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio. Por lo tanto, adicionalmente a las fechas de reintegro contempladas en la Circular Interna No. 28 del 4 de febrero de 2026, también son de obligatorio cumplimiento las fechas de reintegro informadas mediante los memorandos remitidos a la Dirección de Talento Humano, las cuales fueron previamente acordadas entre el servidor y su superior inmediato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a los siguientes funcionarios, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución:

NO	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	DENOMINACIÓN	CÓD	GRA	EMPLEO EN EL CUAL SE ENCARGA				
						DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN	CÓD	GRA	DÍAS DE ENCARGO
1	LUIS NICOLAI WILCHES PALOMO	79647330	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	27	SUBDIRECCIÓN DE SEÑALIZACIÓN	SUBDIRECTOR TÉCNICO	68	5	30, 31 DE MARZO Y 1 DE ABRIL
2	SANDRA PATRICIA GIRALDO CLAVIJO	52117903	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	24	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN EN VÍA	SUBDIRECTOR TÉCNICO	68	5	6, 7 Y 8 DE ABRIL

**RESOLUCIÓN NÚMERO 479703 DE 2026****“POR LA CUAL SE CONCEDEN UNOS DÍAS DE DESCANSO
COMPENSADO PARA SEMANA SANTA Y SE REALIZAN UNOS
ENCARGOS”**

NO	NOMBRE COMPLETO	CEDULA	DENOMINACIÓN	CÓD	GRA	EMPLEO EN EL CUAL SE ENCARGA				
						DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN	CÓD	GRA	DÍAS DE ENCARGO
3	RONAL DAYAN MONROY SANDOVAL	79986350	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	19	SUBDIRECCIÓN DE SEMAFORIZACIÓN	SUBDIRECTOR TÉCNICO	68	5	6, 7 Y 8 DE ABRIL

PARAGRAFO: Concluidos los turnos de descanso, los funcionarios que venían desempeñando los diferentes empleos en la situación administrativa de encargo continuarán desempeñándolo conforme se habían otorgado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a los funcionarios interesados y a sus jefes inmediatos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los treinta día(s) del mes de Marzo de 2026.



Clemencia Rojas Arias
Subsecretaria de Gestión Corporativa

Firma mecánica generada en 30-03-2026 02:51 PM

Aprobó: Maria Claudia Gomez Salazar-Dirección de Talento Humano
Elaboró: Maria Claudia Gomez Salazar

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

